

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-51 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO YARUMAL 048.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO YARUMAL 048 Representante: RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.172.715 Conformación: <ol style="list-style-type: none">1. SEIING S.A.S. BIC. NIT. 900.208.425-6, representada legalmente por LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.070.003, con una participación del 50%.2. RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.172.715, con una participación del 50%.
NIT / CC	901.583.113-3
OBJETO	"LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA"
PLAZO	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DIAS CALENDARIO. ETAPA 2: 8 MESES.
VALOR	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$219.217.207,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. ETAPA 1: \$17.120.811,00. ETAPA 2: \$202.096.396,00
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE YARUMAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-51 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO YARUMAL 048.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	17 DE MAYO DE 2022
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	31 DE MAYO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	31 DE MAYO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	09 DE JUNIO DE 2022
OTROSI No. 1 DEL 06/12/2022	1. Prórroga: 01 mes y 21 días calendario. 2. Adición de Recursos: \$21.472.742,00.
FECHA ACTUAL DE TERMINACION CONTRATO	30 DE MARZO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI No. 2	1. Prórroga: 30 días calendario. 2. Adición de Recursos: \$22.973.526,00.

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista de obra, **UNION TEMPORAL CANCHA JMC 2022**, mediante Comunicación de fecha 24 de enero de 2023, solicita a la interventoría prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al **CONTRATO DE OBRA**, en los siguientes términos:

"(...) El alcance del contrato de la referencia, no contempla la intervención del sendero de trote, ni la engramada de las zonas aledañas a la cancha, adicionalmente en visita realizada por funcionario de Empresas Publicas para la revisión eléctrica solicitan la construcción de una caseta, por lo tanto, se socializa con el Municipio y la Interventoría la posibilidad de realizar dichas actividades, las cuales son las siguientes:

Colocación de base granular, grama para paisajismo, construcción de caseta con sus respectivas instalaciones eléctricas, entre otras, las cuales se pueden identificar en la proyección de obra adjunta, cuyo valor asciende a CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$194.032.907).

Por lo anterior se solicita a la Interventoría gestionar ante la entidad contratante la posibilidad de adicionar el contrato en el valor mencionado y un prórroga de 30 días calendario para el desarrollo de dichas actividades. (...)"

2. Que la interventoría, **CONSORCIO YARUMAL 048**, mediante Comunicación No. **CE-YARUMAL048-OBRA-044-2022** de fecha 26 de enero de 2023, conceptúo favorablemente a la solicitud del contratista de obra y solicitó al Municipio de Yarumal (Antioquia), lo siguiente:

"(...) Esta interventoría en cumplimiento de sus responsabilidades, remite para su consideración la solicitud de prórroga del contrato de obra LP-003-2022 de la UNIÓN TEMPORAL CANCHA JMC 2022, argumentada en los siguientes términos:



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-51 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO YARUMAL 048.

Durante el desarrollo de la Obra se presentaron Actividades no previstas que eran esenciales en el desarrollo del contrato las cuales fueron viabilizadas en su momento por la interventoría y el municipio; a su vez se han venido presentando ítems no previstos como: Base granular para el sendero peatonal, grama para paisajismo y construcción de cuarto o caseta. Lo mencionado anteriormente es por sugerencia del funcionario de Empresas Publicas para la revisión eléctrica y su aprobación.

Los ítems no previstos no estaban previstos dentro de las condiciones iniciales del proyecto; para lo cual esta interventoría ve con preocupación que el plazo de terminación del contrato (Prórroga No.1) está establecido para el día 31 de Enero de 2023, y de acuerdo a los avances presentados no se logra ejecutar en esta Ampliación de Plazo No. 1; por tal razón esta interventoría considera que la prórroga al contrato de obra es esencial para poder cumplir la meta física.

El tiempo que se considera coherente para terminar a satisfacción la totalidad de las actividades es por un plazo de treinta días (30) días; por lo cual le solicitamos de su amable revisión y consideraciones pertinentes para realizar las modificaciones contractuales que se estimen convenientes (...)"

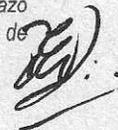
3. Que por su parte la interventoría, **CONSORCIO YARUMAL 048**, mediante Comunicación No. **CE-YARUMAL048-008-2023** de fecha 30 de enero de 2023, conceptúa y solicita a la Supervisión, prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-51 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022)**, en los siguientes términos:

"(...) De acuerdo con la solicitud de prórroga hecha por el contratista de obra UNION TEMPORAL CANCHA JMC 2022, donde la misma se argumenta en Actividades no previstas que fueron solicitadas por el Municipio de Yarumal, para garantizar en primer instancia funcionalidad al sendero exterior utilizado para la implementación del atletismo, el embellecimiento lateral de las zonas mediante colocación de Grama y la construcción de una caseta que fue requerida en visita de obra por el funcionario de Empresas Públicas de Medellín, ante estas actividades requeridas el Ente Territorial aprobó los recursos necesarios para su ejecución al igual que la prórroga del mismo por un plazo no mayor a 30 días calendario; por lo que mediante el presente se solicita prorrogar ambos contratos, para lo cual la interventoría emitió al Municipio de Yarumal solicitud formal de prórroga del contratista, y solicita a Findeter la consideración de solicitud de prórroga del contrato de Interventoría del contrato del Asunto por un plazo de Treinta (30) días Calendarios, este plazo es igual a la solicitud de contratista para poder ejercer el control correspondiente como interventoría.

Ahora bien, como las causas que motivan la prórroga de los contratos no son imputables ni al contratista ni a la interventoría, se solicita una adición de recursos para el plazo solicitado por un valor de \$ 22.973.526 lva incluido; para lo cual se adjunta propuesta económica donde se evidencia que los valores empleados corresponden a valores contractuales (...)"

4. Que el Municipio de Yarumal (Antioquia), mediante Oficio No. **140-07** de fecha 31 de enero de 2023, solicitó la prórroga del contrato de interventoría de referencia. Igualmente, adjuntó el Otrosí No 003 al contrato de obra pública LP-SI-003-2022, mediante el cual se prorrogó el contrato de obra en mención por un término de 30 días calendario:

"(...) Actualmente el contratista de obra del Municipio de Yarumal contratado para el desarrollo de las obras objeto del convenio de la referencia solicitó ampliación de plazo para la ejecución del contrato por un periodo de treinta (30) días calendario; por ello, se solicita a usted se estudie la posibilidad de ampliar el plazo contractual de la Interventoría por cuarenta y cinco (45) días en aras de poder hacer un buen proceso de liquidación (...)"



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-51 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO YARUMAL 048.

5. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 02 de febrero de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar una prórroga al plazo de ejecución y adición de recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-51 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022)**, en los siguientes términos:

"(...)

5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Una vez revisados los argumentos expuestos por el interventor y el municipio de Yarumal, se hace necesario proceder con la prórroga y adición No 2 del contrato de interventoría, con el fin desarrollar las obras complementarias teniendo en cuenta que faltarían obras menores para su finalización.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales; ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un accesorio al contrato de obra, el cual ya fue prorrogado por parte del municipio de Yarumal, desde está supervisión encuentra pertinente la prórroga por un término de treinta (30) días calendario al contrato de interventoría en mención.

Así mismo, y tal como lo expone el contratista de obra en el desarrollo de la obra y basados en los informes mensuales y semanales entregados por la interventoría, con relación a la fuerte ola invernal que atraviesa el país y en especial el Departamento de Antioquia los cuales se evidencian en los informes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), la circulación de maquinaria y excavaciones varias, las zonas detrás de arcos se encuentran en muy mal estado y afecta paisajísticamente el proyecto. Así mismo, la comunidad de Yarumal siempre ha expuesto la necesidad de que la pista de trote quede en iguales o mejores condiciones de lo que estaba y dentro del proyecto no se destinaron recursos para dicha actividad.

Es de aclarar que la viabilidad de la prórroga del contrato de obra por un término de treinta (30) días calendario, es una decisión que toma el municipio y es validada por la interventoría, que al considerar viable la prórroga de obra, envía la solicitud a Findeter para que el contrato de interventoría se prorrogue.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de interventoría y el Municipio; en relación con los argumentos que se generan por parte del contratista de obra.

Es de mencionar, que en la prórroga y adición No 1 del contrato de interventoría, uno de los argumentos para la aprobación de este fue referente a las obras complementarias, producto de la optimización en los diseños de los filtros de la cancha de fútbol entre otras actividades, el cual conlleva a una adición de recursos al contrato de obra por valor de \$ 325.426.116 y en la presente solicitud de adición y prórroga al contrato de obra, se adicionará un valor de \$ 194.032.907 tentativamente para un valor total adicional de \$519.459.023.

La segunda adición al contrato de obra está en ajustes por parte del municipio y el valor podría variar de acuerdo con los ajustes que se realicen.



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-51 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO YARUMAL 048.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra procedente la pretensión económica del interventor por valor de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$22.973.526).

De igual forma la presente prórroga y adición tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO Y LA CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de interventoría (...).

CONCLUSIÓN

Se solicita al comité la por un término de treinta (30) días calendario y adición de recursos por un valor de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$22.973.526) al contrato No 3-1-102452-COI-1364-51 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022) (...)"

6. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión virtual del 07 de febrero de 2023, tal y como consta en el Acta No. 83 luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ i) Prorrogar el plazo de ejecución por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** y ii) Adicionar Recursos por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$22.973.526,00) M/CTE** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-51 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
7. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-51 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésimo Séptima:

***"MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico".*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el **29 de abril de 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$22.973.526,00) M/CTE.**





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-51 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO YARUMAL 048.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el Valor Total de la ETAPA 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$246.542.664,00) M/CTE y el Valor Total del CONTRATO DE INTERVENTORÍA es de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$263.663.475,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrósi.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, que no son objeto de modificación con el presente otrósi, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 07 de febrero de 2023.

CONTRATANTE,

INTERVENTOR,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHÍTA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA
Representante
CONSORCIO YARUMAL 048